



| | | | | |
|--|--|-------------------------------|--------------------------------|----------------|
|  "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023 |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | PROCESO COMPETITIVO | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO |
| | | GESTION EN CONTRATACIÓN | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 1 de 28 |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | SIG-GC-MC-00 / Versión 0 | 2023 | |
| <i>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DIAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"</i> | | | | |

ESTUDIO PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Por medio del presente, la suscrita Secretaria de Gobierno y Participación del Municipio de Almeida, con fundamento en lo consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y Guía G-GESAL-02 Colombia Compra Eficiente de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar un proceso de Selección y celebrar el Convenio de Cooperación con Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL para el cumplimiento de Planes y Programas y Actividades de Interés Público incluidas en el Plan de Desarrollo cuyo objeto será **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DIAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ABANDONO, EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"** según características técnicas.

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..... Las autoridades de la republica esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.



El artículo 355 de la Constitución Política, sobre "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo..."



Que conforme lo establece el Artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Municipio en desarrollo de lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, puede asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Teniendo en cuenta que la población conformada por los adultos mayores goza de especial protección, conforme reposa en la Constitución Nacional, en los artículos 46 "el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria (...)" y en consecuencia se hace necesario que las entidades estatales del orden nacional y territorial protejan y den una asistencia especial a las personas de la tercera edad, promoviendo la integración a la vida activa y comunitaria y siendo deber del estado garantizar los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

En este sentido, la ley 1251 de 2008, tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

La finalidad de las leyes es lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante -la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

| | | |
|---------|--------------|---|
| Elaboró | A. Becerra | |
| Revisó | L. Perez |  |
| Aprobó | O. Castañeda |  |

| | | | | | |
|---|--|---|--|-----------------------------------|----------------|
|  <p>"EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p> |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | | PROCESO COMPETITIVO | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO |
| | | GESTION EN CONTRATACIÓN | | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 2 de 28 |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACA" | | SIG-GC-MC-00 /Versión 0 | |
| | | | | 2023 | |

Dado lo anterior La constitución política de 1991 establece que el estado, en este caso representado por el Municipio y la sociedad concurrirán para la protección y asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, es decir que tanto el Municipio como las personas privadas concurren en la obligación de desarrollar programas que promuevan los objetivos de la ley 1251 de 2008.

De acuerdo a esto la ley 1315 de 2009 en el artículo segundo define: **Adulto Mayor**. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Centros de protección social para el adulto mayor: Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

De otra parte El Artículo 3° de la ley 1276 de 2009, dice: "Autorícese a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Distritales y Municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los **Centros de Bienestar del Anciano** y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el **30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano**, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.



Que por medio del Acuerdo Municipal No. 012 de 2011, el Honorable Concejo Municipal creó el Centro de Vida y Bienestar del Anciano "Pedro Joaquín Díaz Morales" para la atención de los adultos mayores de la jurisdicción del Municipio de Almeida y concedió facultades y autorizaciones al Alcalde Municipal para desarrollar las políticas allí implementadas.

Que asimismo por ACUERDO NÚMERO 008 Mayo 31 de 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 012 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TERCERA EDAD es estipulo en el artículo 4 que *Para la administración y manejo de los recursos de presupuesto que constitucional, legal y reglamentariamente corresponden a los programas de la Tercera Edad, la Administración Municipal podrá celebrar contratos o convenios con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, atendiendo los mandatos legales contenidos en el Decreto 092 de 2017, o podrá ejecutarlos directamente si opta por hacerlo a través de la dependencia que llegare a establecerse dentro de la estructura administrativa del gobierno territorial, según la facultad concedida por el Artículo Decimoprimer del Acuerdo No. 012 del 1o de Junio de 2011.*

El envejecimiento humano ha sido objeto de estudio de las ciencias de la salud desde tiempos pasados. Sin embargo, su relación con el concepto de bienestar dentro de un contexto determinado, ha obligado a reconocer que el manejo que se le ha dado no es el adecuado. Es necesario tener una visión integrada del manejo del envejecimiento basada en hechos biológicos, demográficos, económicos, psicológicos, culturales y sociales.

El presente Proceso tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través del "Centro de protección para el Adulto Mayor PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES, como institución que contribuye a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Además las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente en este proceso. Los recursos adicionales generados en virtud de la ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes establecidos. El municipio de Almeida emitió la estampilla denominada, Estampilla Pro Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción del Centro de Protección del adulto mayor.

| | | |
|---------|--------------|--|
| Elaboró | A. Becerra | |
| Revisó | L. Perez | |
| Aprobó | O. Castañeda | |

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------------------|----------------|
|  <p>“EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD” GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p> |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | PROCESO COMPETITIVO | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO |
| | | | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 3 de 28 |
| GESTION EN CONTRATACIÓN | SIG-GC-MC-00 /Versión 0 | 2023 | | |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | <i>“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR “PEDRO JOAQUIN DIAZ MORALES” CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ”</i> | | |

Conforme con lo anteriormente expuesto, se considera viable contratar el cuidado integral de los beneficiarios del centro de protección para el adulto mayor del municipio de Almeida, para lo que se requiere contratar la alimentación, servicios de aseo y cuidado no solo de las instalaciones sino el cuidado personal de las personas que allí residen, las cuales actualmente son 13 propendiendo por la garantía del derecho a una vejez digna, por lo que se requiere contratar la prestación de servicios para la atención integral de los adultos mayores.

Por otra parte es importante resaltar que también se hace necesario dar cumplimiento al plan operativo anual del comité de Discapacidad en el cual se plasmó como meta brindar alimentación y atención a tres (3) personas en condición de discapacidad reconocidos en el ámbito social del municipio ya que se encuentran en imposibilidad de valerse por sí mismos, es de resaltar que Las personas con discapacidad son personas que, en relación a sus condiciones de salud física, psíquica, intelectual, sensorial u otras, al interactuar con diversas barreras contextuales, actitudinales y ambientales, presentan restricciones en su participación plena y activa en la sociedad, y por ello se requiere una intervención del estado para la superación de las barreras sociales impuestas.



De igual forma se brindará servicio de alimentación por parte de la entidad que resultare contratista de alimentación a tres personas en condición de discapacidad y abandono del municipio de Almeida-Boyacá, de las cuales el municipio aportará el valor para dos de ellos siendo responsable la entidad elegida para cubrir los gastos de una tercera puede ser brindándole alimentación en ración servida o aporte de mercado.



Por la complejidad de las necesidades señaladas en los alcances y obligaciones del presente proceso contractual, el municipio de Almeida necesita aunar esfuerzos con una Entidad privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ESAL cuyo objeto social le permita colaborar con el municipio para llevar a cabo las actividades señaladas en los alcances del presente estudio. Así mismo vale la pena resaltar que si bien, es obligación de la administración municipal el cumplimiento de los fines esenciales del estado en cuanto a la promoción de los derechos de la población adulta mayor como sujetos de especial protección, de conformidad con lo establecido en la ley, así mismo hace un uso eficiente de los recursos de los contribuyentes buscando siempre un mayor valor por dinero, es preciso aclarar que en el desarrollo de estas actividades la Entidad Estatal no recibe una retribución directa, si no que a través del presente proceso contractual se busca aunar esfuerzos entre dos Entidades para llevar a cabo una serie de actividades que beneficiarían a la población de la tercera edad. Y con ello incentivar un programa de interés público de acuerdo a lo establecido en el Plan de desarrollo Municipal.

De otra parte el servicio contratado aquí no requiere de una estricta subordinación laboral ya que la mayoría de actividades podrán ser ejecutados por la ESAL de forma autónoma y por su propio riesgo de conformidad con la programación coordinada y planeada con el municipio siempre y cuando garantice el objeto del convenio y la mayoría de herramientas deberán ser de su propiedad. Sin embargo, se aclara que entre el municipio de Almeida y la entidad sin ánimo de lucro ESAL debe existir una coordinación de funciones para garantizar el desarrollo de las actividades y garantizar el buen uso de los recursos asignados para tal fin.

Así las cosas y siendo Colombia un Estado Social de Derecho, democrático y participativo, en el que todas las personas pueden participar en el cumplimiento de los fines Sociales del Estado y uno de ellos, es facilitar la participación en todas las decisiones que afecten la vida cultural de la Nación y en consecuencia, es pertinente, que a través de las entidades territoriales, se generen espacios de participación de todos los grupos poblacionales en especial en aquellos que por su condición deben ser protegidos y amparados, es el caso de los adultos mayores, por ello el Estado debe contribuir en la organización de entidades de utilidad común no Gubernamentales, con el objeto de constituirse en mecanismos de participación y concentración de la gestión pública y en tal sentido, la suscripción de un convenio con persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro ESAL hace factible la realización de este deber estatal.

La persona jurídica de derecho privado, corporación o fundación con la que se celebre el convenio de asociación y/ cooperación debe contar con experiencia suficiente para el desarrollo y ejecución de actividades, todas bajo una

| | | |
|---------|--------------|---|
| Elaboró | A. Becerra | |
| Revisó | L. Perez |  |
| Aprobó | O. Castañeda |  |

| | | | | | |
|---|--|-------------------------------|--|-----------------------------------|----------------|
|  <p>“EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD” GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p> |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | | PROCESO COMPETITIVO | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO |
| | | GESTION EN CONTRATACIÓN | | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 4 de 28 |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | | | SIG-GC-MC-00 /Versión 0 | 2023 |
| <p><i>“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR “PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES” CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ”</i></p> | | | | | |

perfecta organización y cumplimiento de sus compromisos frente al Municipio de Almeida, como con las personas que directa e indirectamente se vinculen con este fin, es así que la Corporación, Asociación y/o fundación debe contar con la logística necesaria para atender los requerimientos de acuerdo a su objeto social, el régimen jurídico especial aplicable, será el previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, y en virtud de esta cláusula constitucional, fue expedido el Decreto 092 de 2017, a través del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

El artículo 288 de la Constitución Política, según la cual las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. El art. 355 de la Constitución Política de Colombia, establece que el gobierno en los niveles Nacional, Departamental, distrital y **Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con Organizaciones sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.**

La sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ, a propósito de los alcances de los convenios de asociación o cooperación, suscritos entre una entidad pública y una organización sin ánimo de lucro expresó: “...el acatamiento a la disposición mencionada, impone la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”, tal cual lo ordena el citado art. 355 de la Carta Política.



De conformidad con el estudio realizado por la entidad estatal se ha podido evidenciar que como tal directamente es escasa la oferta del mercado en cuanto al servicios afines a los alcances y obligaciones propias del presente proceso de contratación, toda vez que se encuentran por un lado el suministro de bienes y servicios tales como alimentación, suministros, servicios generales, coordinación y servicios de salud, pero todos por separado, los cuales representa por parte de la entidad estatal adquirirlos a través de modalidades de selección diferentes, estimando y cuantificando de forma clara y precisa cada uno de los bienes y servicios a adquirir, por lo cual resulta más beneficioso para la entidad estatal por criterios de eficacia, eficiencia y economía contratar todos estos servicios de forma agrupada con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ESAL para que de forma coordinada con la entidad estatal asuma la prestación del servicio en el municipio de Almeida de acuerdo a los alcances y obligaciones propias del objeto contractual.

Que el municipio de Almeida tiene establecidos una serie de impuestos para la firma de convenios con entidades sin ánimo de lucro en razón a ello el contratista deberá tener en cuenta estas obligaciones a la hora de realizar su oferta para que no exista un desequilibrio económico en el convenio a suscribir por causa de los descuentos definidos en el estatuto tributario.

En virtud de lo anterior es más beneficioso para la entidad estatal contratar estas actividades con una entidad sin ánimo de lucro en los términos del Decreto 092 de 2017.

COMPETENCIA. La Secretaría de Gobierno y Participación del Municipio de Almeida está facultada para adelantar el presente proceso de conformidad con el Decreto municipal 042 de 2014 (Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales), el cual establece dentro de las obligaciones de esta dependencia, entre otras: i): “Gerenciar los programas sociales, cívicos y comunitarios que desarrolle la administración en el marco de las competencias asignadas a estos sectores.”. ii). “Administrar el sistema de atención a desplazados, población en condición de vulnerabilidad y desarrollo comunitario”.

| | | |
|---------|--------------|--|
| Elaboró | A. Becerra | |
| Revisó | L. Perez | |
| Aprobó | O. Castañeda | |

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------------------|----------------|
|  <p>“EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD” GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p> |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | PROCESO COMPETITIVO | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO |
| | | | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 5 de 28 |
| GESTION EN CONTRATACIÓN | SIG-GC-MC-00 /Versión 0 | 2023 | | |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | <i>“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR “PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES” CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ”</i> | | |


Que en suma de lo anterior, se hace necesario que para el desarrollo de las funciones, y el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, el cumplimiento de los planes y programas consagrados en el plan de Desarrollo se inicie y desarrolle un proceso de Competencia con el cual se escoja a una Entidad Privada Sin Ánimo de lucro (ESAL), cuyo objeto será: **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR “PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES” CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ”** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política, inciso 2º del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017, Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables, cuyo fin no es otro que el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, el Plan de Desarrollo Municipal y el cumplimiento de las funciones administrativas propias de la Administración.



2. ANÁLISIS DE LA PROCEDENCIA Y VIABILIDAD DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ARTICULO 2 DECRETO 092 DE 2017).

2.1 Correspondencia directa del programa y/o actividades a desarrollar con programas de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal

El presente convenio se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo para la vigencia 2020 - 2023 denominado “TODOS SOMOS ALMEIDA”:

| | | | |
|-----------------------|--|--------------------|---|
| PDM 2020 -2023 | TODOS SOMOS ALMEIDA | Aprobado mediante: | Acuerdo No. 007 del 01 de junio de 2020 |
| LINEA ESTRATÉGICA | Línea estratégica No. 1 Almeida con enfoque social y Garantía de derechos | | |
| PROGRAMA | Programa No. 14 Todos velamos por los derechos del adulto mayor. | | |
| OBJETIVO | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incrementar el número de adultos mayores que mejoran su calidad de vida. ✓ Mejorar el índice de condiciones de vida (ICV). ✓ -Fortalecer el centro vida. | | |
| SUBPROGRAMA | Protección social | | |
| PRODUCTO | Servicios de atención y protección integral al adulto mayor. | | |
| INDICADOR DE PRODUCTO | Adultos mayores atendidos con servicios integrales. | | |
| META DE PRODUCTO | 64 | | |
| PROGRAMA | Programa 16. Población Discapacitada con inclusión social. | | |
| OBJETIVO | Contribuir a que la población en discapacidad mejore su calidad de vida mediante acciones que promuevan su inclusión social, laboral, educativa y deportiva. | | |
| SUBPROGRAMA | Protección social. | | |
| PRODUCTO | Servicios de atención integral a población en condición de discapacidad | | |

| | | |
|---------|--------------|---|
| Elaboró | A. Becerra |  |
| Revisó | L. Perez | |
| Aprobó | O. Castañeda | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|-----------------------------------|----------------|
|  <p>“EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD” GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p> |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | | PROCESO COMPETITIVO | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO |
| | | GESTION EN CONTRATACIÓN | | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 6 de 28 |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | *AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DIAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ* | | | |

| | |
|-----------------------|---|
| INDICADOR DE PRODUCTO | Personas atendidas con servicios integrales |
| META DE PRODUCTO | 80 |

2.2 No existencia de relación conmutativa entre las partes

De conformidad con los alcances y actividades propias del objeto del presente convenio se evidencia que no existe una relación conmutativa que represente una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, toda vez que las actividades serán desarrolladas por la ESAL a favor de los adultos mayores beneficiarios del programa del CENTRO D EPROTECCION AL ADULTO MAYOR quienes deben cumplir las canciones del Acuerdo 012 de 2011 en cumplimiento de programas de interés público trazados en el plan de Desarrollo Municipal y que busca garantizar la protección especial a los adultos mayores del municipio a través de la alimentación, hospedaje, servicios e atención primaria en salud, bienestar social y cuidado integral de manera permanente. Por lo anterior la contraprestación será a favor de la ciudadanía en general y no a favor del municipio de Almeida como entidad estatal



2.3 Determinación de que del objeto del convenio no existe oferta en el mercado diferente a la ofrecida por Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro o que existiendo oferta se determina que la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro representa optimización de los recursos públicos

De conformidad con el estudio realizado por la entidad estatal se ha podido evidenciar que como tal directamente es nula la oferta del mercado en cuanto al servicios afines a los alcances y obligaciones propias del presente proceso de contratación, toda vez que se encuentran por un lado el suministro de bienes y servicios tales como alimentación, hospedaje, recreación y servicios de salud, entre otros pero todos por separado, los cuales representa por parte de la entidad estatal adquirirlos a través de modalidades de selección diferentes, estimando y cuantificando de forma clara y precisa cada uno de los bienes y servicios a adquirir, por lo cual resulta más beneficioso para la entidad estatal por criterios de eficacia, eficiencia y economía contratar todos estos servicios de forma agrupada con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ESAL para que de forma coordinada con la entidad estatal asuma la prestación del servicio en el municipio de ALMEIDA de acuerdo a los alcances y obligaciones propias del objeto contractual.

Además al lograr selección a una entidad privada sin ánimo de lucro como ejecutora del programa de **Centro de Bienestar del adulto mayor del municipio de Almeida** a través del acuerdo de voluntades denominado CONVENIO, se logra la eficiencia en el Gasto público, ya que, LOS CONVENIOS se encuentran exentos del pago de ciertas contribuciones (retención en la fuente), lo cual significa que existe más porcentaje de recursos públicos en la ejecución del programa de Centros de Bienestar del adulto Mayor, esta ventaja en cuanto al pago de tributos, no las encontraríamos si el acuerdo de voluntades fuese un Convenio, derivado de las normas consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en que el ejecutor fuere una persona natural o jurídica con Ánimo de Lucro.

Acorde con los parámetros a establecer en el presente proceso competitivo de selección ya que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad podrán ofrecer compromiso recursos en dinero para desarrollo del programa centro de bienestar del adulto mayor garantizando así una mejor calidad y prestación del servicio.

| | | |
|---------|--------------|--|
| Elaboró | A. Becerra | |
| Revisó | L. Perez | |
| Aprobó | O. Castañeda | |

| | | | | |
|--|--|--|-----------------------------------|----------------|
|  "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023 |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | PROCESO COMPETITIVO | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO |
| | | GESTION EN CONTRATACIÓN | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 7 de 28 |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | | SIG-GC-MC-00 /Versión 0 | 2023 |
| | | <i>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"</i> | | |

Es por todo lo anterior que aunque existen en el mercado más empresas con Ánimo de Lucro que pueden ejecutar el programa de Centro de Protección del adulto mayor del municipio de Almeida, se logra más eficiencia y eficacia en el gasto público cuando el contratista ejecutor ostenta la calidad de Entidad Sin Ánimo de lucro, bajo los criterios de COMPETENCIA establecidos en el Decreto 092 de 2017.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y de acuerdo al estudio del sector realizado por la entidad estatal el programa de interés público que desea desarrollar la entidad es ofrecido por varias entidades sin ánimo de lucro a nivel regional, toda vez que se cuenta con la oferta de otras entidades similares como lo son los centros vida.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, contratación obedece a la ejecución de un programa de interés público de personas en situación de debilidad manifiesta e indefensión que busca garantizar la alimentación, hospedaje, bienestar social, atención primaria en salud, a 11 adultos mayores en estado de vulnerabilidad y 3 en condición de discapacidad del municipio de Almeida, garantizando así el derecho a la protección del adulto mayor por parte de la administración municipal y la entidad asociada.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR CON LA ESAL.

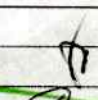
3.1 OBJETO



Se trata de un CONVENIO DE ASOCIACION para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público, con persona privada sin ánimo de lucro ESAL , que se suscribirá en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 2, 209 y 355 de la constitución Política de Colombia y a lo establecido en la el artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. Plan de Desarrollo Municipal, convenio cuyo objeto es requerida para adelantar un proceso de Selección y celebrar el Convenio de Asociación con ESAL cuyo objeto será: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"**

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC - PLAN DE ADQUISICIONES

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC. El servicio, obra o bien a contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones con los siguientes códigos y descripción así:

| NIVEL | CODIGO | DESCRIPCION |
|-------|--------|-------------|
|-------|--------|-------------|

| | | |
|---------|--------------|---|
| Elaboró | A. Becerra |  |
| Revisó | L. Perez | |
| Aprobó | O. Castañeda | |

| | | | | | | |
|---|--|-------------------------------|--|-----------------------------------|----------------|--|
|  <p>“EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD” GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p> |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | | PROCESO COMPETITIVO | | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO | |
| | | | | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 8 de 28 | |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | GESTION EN CONTRATACIÓN | | SIG-GC-MC-00 /Versión 0 | 2023 | |
| <p><i>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DIAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"</i></p> | | | | | | |



| | | |
|----------|----------|---|
| PRODUCTO | 93131611 | Servicios de Seguridad Alimentaria. |
| PRODUCTO | 93141506 | Servicios de bienestar social. |
| PRODUCTO | 85101601 | Servicios de enfermería |
| PRODUCTO | 93131600 | Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición |
| PRODUCTO | 90101800 | Servicios de comida para llevar y/o domicilio. |

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

4.1 ÍTEMS Y CANTIDADES ESPECÍFICAS.

| SERVICIO | DESCRIPCION | UNIDAD | No. DE DIAS | No. DE BENEFICIARIOS |
|---|--|----------------|-------------|----------------------|
| 1. SERVICIO DE CUIDADO Y ATENCIÓN INTEGRAL ADULTOS MAYORES CENTRO DE PROTECCION | | | | |
| COMPONENTE NUTRICIONAL GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD E INGESTA DE ALIMENTOS PARA TODAS LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL CENTRO DE PROTECCION | DESAYUNO (RACIÓN SERVIDA PREPARADA EN SITIO) ACORDE CON LAS MINUTAS NUTRICIONALES APROBADAS. Servicio mínimo UNA ecónoma. | RACION SERVIDA | 82 | 15 |
| | ALMUERZO (RACIÓN SERVIDA PREPARADA EN SITIO) ACORDE CON LAS MINUTAS NUTRICIONALES APROBADAS. Servicio mínimo: UNA ecónoma. | RACION SERVIDA | 82 | 15 |
| | CENA (RACIÓN SERVIDA PREPARADA EN SITIO) ACORDE CON LAS MINUTAS NUTRICIONALES APROBADAS. Servicio mínimo: UNA ecónoma. | RACION SERVIDA | 82 | 15 |
| | MEDIAS NUEVAS CENA (RACIÓN SERVIDA PREPARADA EN SITIO) ACORDE CON LAS MINUTAS NUTRICIONALES APROBADAS. Servicio mínimo: UNA ecónoma. | RACION SERVIDA | 82 | 15 |


| | | |
|---------|-------------|--|
| Elaboró | A.Becerra | |
| Revisó | I.Perez | |
| Aprobó | O.Castañeda | |



| | | | | |
|---|--|--|--------------------------------|----------------|
|  <p>"EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p> |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | PROCESO COMPETITIVO | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO |
| | | | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 9 de 28 |
| GESTION EN CONTRATACIÓN | SIG-GC-MC-00 /Versión 0 | 2023 | | |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | <i>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DIAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"</i> | | |

| | | | | |
|---|--|--------------------------------|----|----|
| | MERIENDA (MEDIA TARDE) (RACIÓN SERVIDA PREPARADA EN SITIO) ACORDE CON LAS MINUTAS NUTRICIONALES APROBADAS. Servicio mínimo: UNA ecónoma. | RACION SERVIDA | 82 | 15 |
| SERVICIO DE ENFERMERIA | SERVICIO DE ENFERMERIA: UN PROFESIONAL (TODOS LOS ASOCIADOS INCLUYENDO PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL A COSTA DEL CONTRATISTA) | PRESTACION DE SERVICIOS DIARIO | 82 | 15 |
| SERVICIOS GENERALES | SERVICIOS GENERALES - MANTENIMIENTO Y ASEO INSTALACIONES Y SERVICIO DE LAVANDERIA DE ROPA PERSONAL (Incluye suministro de implementos e insumos de aseo) - Personal diferente a la ecónoma | PRESTACION DE SERVICIOS DIARIO | 82 | 15 |
| COORDINADOR DE SERVICIOS | UN COORDINADOR Y VERIFICADOR DE SERVICIOS | PRESTACION DE SERVICIOS DIARIO | 82 | 15 |
| 2. SERVICIO NUTRICIONAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y VULNERABILIDAD | | | | |
| SERVICIO NUTRICIONAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD | SUMINISTRO DE DESAYUNO Y ENTREGA A DOMICILIO SEGÚN MINUTAS | RACION SERVIDA Y ENTREGADA | 70 | 2 |
| | SERVICIO DE ALMUERZO Y ENTREGA A DOMICILIO | RACION SERVIDA Y ENTREGADA | 70 | 2 |
| | SUMINISTRO DE CENA | RACION SERVIDA Y ENTREGADA | 39 | 2 |

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL



1. La ESAL deberá garantizar la operación del Centro de protección del Adulto Mayor PEDRO JOAQUIN DIAZ MORALES con cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispuestos en la Resolución 055 del 12 de enero de 2018 y ley 1850 de 2017

| | | |
|---------|--------------|---|
| Elaboró | A. Becerra | |
| Revisó | L. Perez | |
| Aprobó | O. Castañeda |  |

| | | | | | | |
|---|--|--|------|--------------------------------|-----------------|--|
|  <p>“EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD” GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p> |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | | PROCESO COMPETITIVO | | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO | |
| | | | | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 10 de 28 | |
| GESTION EN CONTRATACIÓN | | SIG-GC-MC-00 /Versión 0 | 2023 | | | |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | <i>*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ*</i> | | | | |

2. La ESAL deberá garantizar la prestación del servicio integral a los adultos mayores en el Centro de protección de conformidad con lo establecido en la ley 1315 de 2009, garantizando la humanización espacial, flexibilidad espacial y la sustentabilidad.
3. Contratar el personal necesario y capacitado de acuerdo a los requerimientos mínimos del personal solicitado, además de retirar todo aquel trabajador cuya permanencia sea inconveniente o perjudicial para la normal ejecución del convenio.
4. Garantizar los siguientes servicios a favor de los adultos mayores de forma constante y sin interrupciones:
 - ✓ Alimentación y nutrición a los adultos mayores de acuerdo a minuta establecida por nutricionista y/o la recomendada por el ICBF (anexo).
 - ✓ Personal necesario para el funcionamiento del Centro de Bienestar del adulto mayor (Coordinador, Enfermero, 1 Ecónoma, auxiliar de servicios generales).
5. Allegar informes debidamente soportados sobre la prestación del servicio constante a los adultos mayores, de conformidad con lo establecido en la ley, las cuales serán debidamente verificadas por el supervisor.
6. Atender las visitas de la supervisión con miras a verificar el cumplimiento del convenio de prestación de servicios, y suministrar la información solicitada.
7. Garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio
8. El contratista deberá garantizar la calidad, preservación y frescura de los alimentos suministrados, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente conforme al Art. 16 de la Ley 1176 de 2007.
9. Fomentar el desarrollo y promoción de la economía regional a través de compras locales, priorizando las organizaciones de base comunitaria y/o de asociación que suministren productos necesarios, para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo a la oferta en la región.
10. Organizar toda la parte administrativa y logística para la adquisición, almacenamiento, distribución, transporte y entrega de las raciones alimentarias contratadas para el centro de bienestar del adulto mayor.
11. Llevar un registro diario de las raciones servidas la cual deberá ser aprobada por el supervisor del convenio.
12. Exigir el cumplimiento de los requisitos para la adecuada manipulación de alimentos e higiene en las instalaciones donde se haga el manejo de ellos, previniendo la trasmisión de enfermedades y el nacimiento o acumulación de bacterias que puedan afectar la salud y el bienestar general de los Adultos Mayores y personas en condición de Discapacidad.
13. Cuidar y mantener los equipos y menaje e infraestructura física y sanitaria, y utensilios del centro de bienestar del adulto mayor donde suministre el servicio, en perfecto estado de limpieza y desinfección.
14. Atender las observaciones y sugerencias recibidas.
15. Suministrar las raciones objeto del futuro convenio en las condiciones higiénicas y sanitarias apropiadas y en porciones acordes con las necesidades nutricionales de los adultos mayores, las minutas, así como los pesos de las mismas son las que se encuentran descritas en el anexo técnico de los presentes estudios previos.
16. Garantizar el personal necesario para la preparación y suministro de los alimentos, cubriendo para ello todas las prestaciones sociales y encontrándose a paz y salvo por todo concepto (trabajadores, proveedores).
17. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL MUNICIPIO por conducto del Supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
18. Llevar una relación estricta y pormenorizada de las donaciones tanto de alimentos como de utensilios y muebles, verificando y estableciendo el estado de los mismos con especificación de fechas de vencimiento si es posible y rindiendo informe a la supervisión
19. Adoptar los planes y medidas necesarios para el cumplimiento de la Normatividad vigente sobre el Funcionamiento de los centros de Protección del Adulto Mayor.
20. Allegar informes debidamente soportados sobre la prestación del servicio los cuales deberán ser verificados por el supervisor.
21. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados o contratistas al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ICBF, y **cajas de Compensación Familiar**.
22. Constituir Pólizas por cada uno de los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO, CALIDAD DEL SERVICIO, SALARIOS Y PRESTACIONES**, según fuera el caso, de acuerdo con el tiempo y valor

| | | |
|---------|--------------|--|
| Elaboró | A. Becerra | |
| Revisó | L. Perez | |
| Aprobó | O. Castañeda | |

| | | | | | | |
|---|--|-------------------------------|--|--------------------------------|-----------------|-------------|
|  <p>Todos Somos ALMEIDA "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p> |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | | PROCESO COMPETITIVO | | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO | |
| | | GESTION EN CONTRATACIÓN | | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 11 de 28 | |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | SIG-GC-MC-00 /Versión 0 | | | | 2023 |
| <p><i>*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DIAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ*</i></p> | | | | | | |

pactado, por el termino de ejecución del mismo y 4 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio de conformidad con la normatividad vigente.



23. Apoyar a la Supervisión en los reportes sobre el Funcionamiento del CENTRO DE PROTECCION que realicen los entes de control y Gobernación de Boyacá
24. Garantizar los elementos y el estricto cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad para la prevención del contagio por Covid-19 al interior del centro de protección según las normas Vigentes.
25. Las demás acorde con el objeto u la naturaleza del convenio.
26. Realizar aportes Nutricionales por medio de ración servida o Paquete a una tercer persona con discapacidad acreditada y Vulnerabilidad según indicación de la Supervisión



1.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en tramamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
15. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde.

1.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA:

1. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente convenio
2. Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4. Coordinar con la ESAL a través del Supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la Ejecución del mismo.
5. Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados en las oportunidades y forma convenidas.
6. Aprobar o improbar las actividades y procesos que no hayan sido previstos en los términos del presente convenio, así como abstenerse de legalizar recursos que no atiendan la destinación de gasto establecida en el objeto convenido
7. Suministrar toda la información que requiera ESAL y que sea necesaria para el logro del objetivo del Convenio.

| | | |
|---------|--------------|---|
| Elaboró | A. Becerra | |
| Revisó | L. Perez |  |
| Aprobó | O. Castañeda |  |

| | | | | | |
|---|--|---|--|-----------------------------------|-----------------|
|  <p>“EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD” GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p> |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | | PROCESO COMPETITIVO | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO |
| | | GESTION EN CONTRATACIÓN | | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 12 de 28 |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ" | | SIG-GC-MC-00 /Versión 0 | |
| | | | | 2023 | |

8. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5. AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

En virtud a lo consagrado en la ley 136 de 1993, el artículo 355 de la constitución nacional, inciso 2º del Artículo 2º del Decreto 092 de 2017, el representante legal del Municipio de Almeida ha manifestado por medio de documento escrito Adjunto al presente Estudio previo que Autoriza expresamente desarrollar y suscribir el presente Convenio con Entidad privada sin ánimo de lucro, la cual forma parte integrante de los presentes estudios y documentos previos. Cuyo objeto será: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del Convenio a celebrar es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$48.652.306)**

PRODUCTO DE LAS CANTIDADES REQUERIDAS Y LOS VALORES UNITARIOS DEL CONVENIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR (ALM-PC-CA-001-2023) , PRECIO EL CUAL CONSTITUIRÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN., ASÍ:

| SERVICIO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | No. DE DÍAS | No. DE BENEFICIARIOS | VALOR UNITARIO | VALOR |
|---|---|----------------|-------------|----------------------|----------------|----------------------|
| 1. SERVICIO DE CUIDADO Y ATENCIÓN INTEGRAL ADULTOS MAYORES CENTRO DE PROTECCION | | | | | | \$ 46.193.306 |
| COMPONENTE NUTRICIONAL GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD E INGESTA DE ALIMENTOS PARA TODAS LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL CENTRO DE PROTECCION | DESAYUNO (RACIÓN SERVIDA PREPARADA EN SITIO) ACORDE CON LAS MINUTAS NUTRICIONALES APROBADAS. Servicio mínimo UNA ecónoma. | RACION SERVIDA | 82 | 15 | \$ 5.500 | \$ 6.765.000 |



| | | |
|---------|--------------|--|
| Elaboró | A. Becerra | |
| Revisó | L. Perez | |
| Aprobó | O. Castañeda | |



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DIAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACA"

| | | | | | |
|--|----------------|----|----|----------|---------------|
| ALMUERZO (RACIÓN SERVIDA PREPARADA EN SITIO) ACORDE CON LAS MINUTAS NUTRICIONALES APROBADAS. Servicio mínimo: UNA ecónoma. | RACION SERVIDA | 82 | 15 | \$ 9.000 | \$ 11.070.000 |
| CENA (RACIÓN SERVIDA PREPARADA EN SITIO) ACORDE CON LAS MINUTAS NUTRICIONALES APROBADAS. Servicio mínimo: UNA ecónoma. | RACION SERVIDA | 82 | 15 | \$ 5.500 | \$ 6.765.000 |
| MEDIAS NUEVES CENA (RACIÓN SERVIDA PREPARADA EN SITIO) ACORDE CON LAS MINUTAS NUTRICIONALES APROBADAS. Servicio mínimo: UNA ecónoma. | RACION SERVIDA | 82 | 15 | \$ 3.200 | \$ 3.936.000 |
| MERIENDA (MEDIA TARDE) (RACIÓN SERVIDA PREPARADA EN SITIO) ACORDE CON LAS MINUTAS NUTRICIONALES APROBADAS. Servicio mínimo: UNA ecónoma. | RACION SERVIDA | 82 | 15 | \$ 3.200 | \$ 3.936.000 |



| | | | | | |
|--|--|-------------------------------|--|-----------------------------------|-----------------|
|  "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023 |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | | PROCESO COMPETITIVO | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO |
| | | GESTION EN CONTRATACIÓN | | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 14 de 28 |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | | | SIG-GC-MC-00 /Versión 0 | 2023 |
| <small>*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ*</small> | | | | | |

| | | | | | | |
|---|--|--------------------------------|----|----|-----------|----------------------|
| SERVICIO DE ENFERMERIA | SERVICIO DE ENFERMERIA: UN PROFESIONAL (TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS INCLUYENDO PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL A COSTA DEL CONTRATISTA) | PRESTACION DE SERVICIOS DIARIO | 82 | 15 | \$ 63.333 | \$ 5.193.306 |
| SERVICIOS GENERALES | SERVICIOS GENERALES - MANTENIMIENTO Y ASEO INSTALACIONES Y SERVICIO DE LAVANDERIA DE ROPA PERSONAL (Incluye suministro de implementos e insumos de aseo) - Personal diferente a la ecónoma | PRESTACION DE SERVICIOS DIARIO | 82 | 15 | \$ 49.000 | \$ 4.018.000 |
| COORDINADOR DE SERVICIOS | UN COORDINADOR Y VERIFICADOR DE SERVICIOS | PRESTACION DE SERVICIOS DIARIO | 82 | 15 | \$ 55.000 | \$ 4.510.000 |
| 2. SERVICIO NUTRICIONAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y VULNERABILIDAD | | | | | | \$ 2.459.000 |
| SERVICIO NUTRICIONAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD | SUMINISTRO DE DESAYUNO Y ENTREGA A DOMICILIO SEGÚN MINUTAS | RACION SERVIDA Y ENTREGADA | 70 | 2 | \$ 5.500 | \$ 770.000 |
| | SERVICIO DE ALMUERZO Y ENTREGA A DOMICILIO | RACION SERVIDA Y ENTREGADA | 70 | 2 | \$ 9.000 | \$ 1.260.000 |
| | SUMINISTRO DE CENA | RACION SERVIDA Y ENTREGADA | 39 | 2 | \$ 5.500 | \$ 429.000 |
| TOTAL | | | | | | \$ 48.652.306 |

El valor del proceso de selección incluye todos los costos asociados, incluyendo IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar según régimen tributario. El presupuesto aquí establecido es precio techo para el proceso de selección.

A continuación, se muestran los costos asociados a la celebración del convenio en que debe incurrir el futuro contratista y los cuales deben estar contenidos en su oferta.

| | |
|---------|--------------|
| Elaboró | A. Becerra |
| Revisó | L. Perez |
| Aprobó | O. Castañeda |

| | | | | |
|--|--|--|--------------------------------|-----------------|
|  "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023 |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | PROCESO COMPETITIVO | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO |
| | | | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 15 de 28 |
| GESTION EN CONTRATACIÓN | SIG-GC-MC-00 /Versión 0 | 2023 | | |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | <i>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DIAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"</i> | | |

| NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE | VALOR Y/O TASACION |
|--|--|
| Estampilla pro- Bienestar del Adulto Mayor | = 4% del valor del convenio |
| Estampilla pro cultura | = 2 % del valor del convenio |
| Estampilla pro deporte | = 2 % del valor del convenio |
| Rete- ICA | = 4 x1000 y/o Según estatuto de rentas del municipio |
| IVA | según corresponda al régimen Tributario. |
| Rete-fuente | Según la normatividad vigente. No aplica para ESAL. |
| Pago de seguridad social integral en salud | En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 |
| Garantías | Si las Hubiere |

7. CONDICIONES DEL CONVENIO

7.1 PLAZO

El plazo de ejecución del convenio será de **OCHENTA Y DOS (82) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la **suscripción de acta de inicio**, y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El Objeto del convenio deberá ser ejecutado en el municipio de Almeida y según las indicaciones del supervisor del convenio

7.3 FORMA DE PAGO


El Municipio de Almeida - Boyacá pagara el objeto del convenio así:

Mediante actas de avance parcial previa entrega y realización de actividades y obligaciones definidas en el convenio y firmadas conjuntamente con el supervisor del convenio.

Para cada pago el contratista deberá presentar informe de avance de actividades y certificación de cumplimiento del Supervisor; y para el último pago se realizará finalizado el convenio, suscripción de acta de recibido parcial o final según corresponda. Para cada pago deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral en salud (Art. 23 de la ley 1150 de 2007)

7.4 PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

La liquidación del convenio a suscribirse se realizara de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral o multilateral dentro de los últimos 30 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio

| | | |
|---------|--------------|---|
| Elaboró | A. Becerra | |
| Revisó | L. Perez | |
| Aprobó | O. Castañeda |  |

| | | | | | |
|--|--|-------------------------------|--|--------------------------------|-----------------|
| | | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | | PROCESO COMPETITIVO | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO |
| | | GESTION EN CONTRATACIÓN | | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 16 de 28 |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | | | SIG-GC-MC-00 / Versión 0 | 2023 |
| <small>*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DIAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACA*</small> | | | | | |

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de hacienda del municipio de Almeida ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ASI:

| No CDP | 2022080014 | FECHA | 28/30/2023 | |
|-----------------------|------------------------|---|---------------|---------------------|
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | FUENTE | VALOR | |
| RUBROS PRESUPUESTALES | 2.3.2.02.01.002.05 | Inversiones estampilla pro tercera edad 30% / INGRESOS CORRIENTES / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION / INGRESOS CORRIENTES | IC | \$ 20.380.002,00 |
| | 2.3.2.02.01.002.05 | Inversiones estampilla pro tercera edad 30% / INGRESOS CORRIENTES / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION / INGRESOS CORRIENTES | IC | \$ 89.773,32 |
| | 2.3.2.02.01.002.14 | Estampilla Adulto mayor 30% Resol 081 -2023 / TRASF DEPTAL. | TRASF DEPTAL. | \$ 7.994.179,28 |
| | 2.3.2.02.02.009.19 | Atención y apoyo al adulto mayor / SGP Forzosa. | SGP | \$ 125.840,00 |
| | 2.3.2.02.02.009.25 | Apoyo a grupos vulnerables. / SGP Forzosa. | SGP | \$ 20.062.511,40 |
| | VALOR TOTAL CDP | CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$48.652.306). | | \$48.652.306 |

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO



(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación)

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Convenio y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Almeida señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

| | | |
|---------|--------------|--|
| Elaboró | A. Becerra | |
| Revisó | L. Perez | |
| Aprobó | O. Castañeda | |

| | | | | |
|--|--|-------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
|  |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | PROCESO COMPETITIVO | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO |
| | | GESTION EN CONTRATACIÓN | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 17 de 28 |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | | SIG-GC-MC-00 / Versión 0 | 2023 |
| <small>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"</small> | | | | |

2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

9.1 RIESGOS PREVISIBLES.


Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:



- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- 3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- 5) Falta de Coordinación Interinstitucional
- 6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- 7) Riesgo de que no se firme el convenio
- 8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
- 9) Riesgo de No Publicación.
- 10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- 11) Incumplimiento del servicio.
- 12) Calidad del servicio
- 13) Financiero
- 14) Cambios normativos o de legislación tributaria
- 15) Riesgos Laborales

9.2 RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.



9.3 RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

| | | |
|---------|-------------|---|
| Elaboró | A.Becerra | |
| Revisó | L.Perez | |
| Aprobó | O.Castañeda |  |

| | | | | | | |
|---|--|---|------|-----------------------------------|-----------------|--|
|  <p>“EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD” GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p> |  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALMEIDA | | PROCESO COMPETITIVO | | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO | |
| | | | | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 18 de 28 | |
| GESTION EN CONTRATACIÓN | | SIG-GC-MC-00 / Versión 0 | 2023 | | | |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | <p><i>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DIAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"</i></p> | | | | |

| CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS | | | | | | | |
|--|---------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|------------------------|---|--|--|
| (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| 1. RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Verificando que el objeto del convenio se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| 2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma. | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| 3. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista | Conocimiento suficiente por parte de la persona que realiza el Estudio Previo referente a los servicios a contratar | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| 4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo | Incluir dentro del Estudio Previo la contribución del Objeto a Contratar al Cumplimiento del Plan de gobierno | Al momento de elaboración del Estudio Previo |

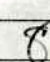

| | | |
|---------|--------------|--|
| Elaboró | A. Becerra | |
| Revisó | L. Perez | |
| Aprobó | O. Castañeda | |



| | | | | |
|---|--|---|-----------------------------------|-----------------|
|  <p>“EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD” GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p> |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | PROCESO COMPETITIVO | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO |
| | | | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 19 de 28 |
| GESTION EN CONTRATACIÓN | SIG-GC-MC-00 /Versión 0 | 2023 | | |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | <p><i>*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DIAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ*</i></p> | | |

| CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS | | | | | | | |
|---|---------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|-----------------------|------------------------|---|--------------|
| (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS. | | | | | | o de Desarrollo municipal | |
| 5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL | 3 | 3 | 3 | 3 | La entidad contratante | Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específica de funciones y manual de Contratación | Permanente |

9.4 RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

| CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS | | | | | | | |
|--|---------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|------------------------|---|---|---|
| (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| 1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista | Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista contenidos en la norma estén acordes con el Curriculum | Al momento de la Elaboración del Estudio Previo |

| | | |
|---------|--------------|---|
| Elaboró | A. Becerra | |
| Revisó | L. Perez |  |
| Aprobó | O. Castañeda |  |



| | | | | |
|---|--|---|-----------------------------------|-----------------|
|  <p>“EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD” GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p> |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | PROCESO COMPETITIVO | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO |
| | | | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 20 de 28 |
| GESTION EN CONTRATACIÓN | SIG-GC-MC-00 /Versión 0 | 2023 | | |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | <p><i>*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DIAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ*</i></p> | | |

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|-----------------|
| | | | | | | | del contratista |
|--|--|--|--|--|--|--|-----------------|

9.5 RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

| CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS | | | | | | | |
|---|---------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|------------------------|---|--|---|
| (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| 1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONVENIO. | 3 | 3 | 3 | El contratista | Quien selecciona al contratista | Seleccionando al contratista que reúna los requisitos mínimos establecidos en el proceso. | Una vez se elabore el Estudio previo. |
| 2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS | 3 | 3 | 3 | El contratista | Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido | Luego de firmado el convenio Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas | Una vez se firme el Convenio. |
| 3. RIESGO DE NO PUBLICACION | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido | Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el convenio y los demás | Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de |



| | | |
|---------|--------------|--|
| Elaboro | A. Becerra | |
| Revisó | L. Perez | |
| Aprobó | O. Castañeda | |



| | | | | |
|--|--|---|--------------------------------|-----------------|
|  "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023 |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | PROCESO COMPETITIVO | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO |
| | | | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 21 de 28 |
| GESTION EN CONTRATACIÓN | SIG-GC-MC-00 /Versión 0 | 2023 | | |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | "ANUAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DIAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ" | | |

| CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS | | | | | | | |
|---|---------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|------------------------|---|---|--|
| (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| | | | | | | actos del proceso contractual | contratación |
| 4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Seleccionó al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido | Luego de firmado el convenio Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal | Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal |

9.6 RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:



| CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS | | | | | | | |
|---|---------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|-----------------------|--|--|--|
| (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| 1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO. | 4 | 4 | 4 | El contratista | Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir | Comparando las obligaciones del convenio con los servicios ejecutados por el contratista | Permanente durante el plazo de ejecución del convenio. |
| 2. RIESGO DE CALIDAD DE LOS BIENES Y | 4 | 4 | 4 | El contratista | Quien selección al contratista o | Comparando las obligaciones | Permanente durante el plazo de |

| | | |
|---------|--------------|---|
| Elabora | A. Becerra | |
| Revisó | L. Perez |  |
| Aprobó | O. Castañeda |  |

| | | | | | | |
|--|--|---|--|--------------------------------|-----------------|--|
|  <p>Todos Somos ALMEIDA "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p> |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | | PROCESO COMPETITIVO | | |
| | | | | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 22 de 28 | |
| | | GESTION EN CONTRATACIÓN | | SIG-GC-MC-00 /Versión 0 | 2023 | |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | <p><i>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DIAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCION Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"</i></p> | | | | |

| SERVICIOS | | | | | el Supervisor, en caso de existir | del convenio con los servicios ejecutados por el contratista | ejecución y termino para la liquidación del convenio |
|--|---|---|---|------------------------|---|--|---|
| 3. RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO (En caso de que pacte en el convenio) | 1 | 1 | 2 | El contratista | Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir | Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del convenio se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada O Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011) | Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Convenio |
| 4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación) | 2 | 2 | 2 | El Contratista | El contratista | Examinando al precio del peso colombiano | Permanente |
| 5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA | 3 | 3 | 3 | La Entidad Contratante | Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista | Verificando y actualizándose se en cuenta a los cambios normativos tributarios | Permanente |
| 6. RIESGOS LABORALES | 2 | 2 | 4 | | Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista | Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio | Permanente |

| | | |
|---------|--------------|--|
| Elabora | A. Becerra | |
| Revisó | L. Perez | |
| Aproba | O. Castañeda | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|-----------------------------------|-----------------|
|  <p>“EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD” GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p> |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | | PROCESO COMPETITIVO | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO |
| | | GESTION EN CONTRATACIÓN | | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 23 de 28 |
| | | | | SIG-GC-MC-00 / Versión 0 | 2023 |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | <i>“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR “PEDRO JOAQUÍN DÍAZ MORALES” CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ”</i> | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|------------------------|---|--|---|
| 7. NO REALIZAR APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES | 3 | 3 | 3 | La Entidad Contratante | Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir | Verificando previo a cada pago los soportes que acrediten el pago de seguridad social integral conforme a los requisitos legales | Permanente |
| 8. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | 3 | 3 | 3 | El contratista | Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir | cumple la responsabilidad civil extracontractual | Permanente durante el plazo de ejecución del convenio |

9.7 RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

| CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS | | | | | | | |
|---|---------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|------------------------|--------------------------------------|---|--------------|
| (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| 1. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO | 3 | 3 | 3 | La entidad contratante | El representante legal o su delegado | El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015 | Permanente. |

10. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA



En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), por las características y naturaleza del objeto contractual, y teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar el cumplimiento y la calidad de la entrega de los elementos escolares a los educandos, considera necesario exigir las siguientes garantías.

10.1 PARA OFERENTES.

Casa de Gobierno municipal: Calle 4 No. 3 – 06
 Celular: 3147275971
 Correo Electrónico: planeacion@almeida-boyaca.gov.co
 CODIGO POSTAL: 153020

firma

| | | |
|---------|--------------|--|
| Elaboró | A. Becerra | |
| Revisó | L. Perez | |
| Aprobó | O. Castañeda | |

| | | | | | |
|---|--|-------------------------------|--|--------------------------------|-----------------|
|  <p>"EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p> |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | | PROCESO COMPETITIVO | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO |
| | | GESTION EN CONTRATACIÓN | | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 24 de 28 |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | | | SIG-GC-MC-00 /Versión 0 | 2023 |
| <p><i>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DIAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCION Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"</i></p> | | | | | |

Seriedad del ofrecimiento que cubra los riesgos por un valor al 10% del valor estimado del convenio con vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios del convenio.

La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

10.2 PARA CONTRATISTA.



| CLASE DE GARANTÍA | NOMBRE DE LA GARANTÍA | AMPAROS QUE CUBRE | VALOR DE LA GARANTÍA | SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA |
|---|-----------------------|---|--|---|
| Convenio de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente | DE CUMPLIMIENTO | Cumplimiento del Convenio | 10% Del valor total del convenio | Plazo de ejecución del convenio y 6 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de muto acuerdo |
| | | Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 10% Valor del Convenio | Plazo del Convenio y tres (03) años más. |
| | | Calidad del Servicio | 10% Del valor total del convenio | Plazo de ejecución del convenio y 6 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de muto acuerdo |

11. CRITERIOS Y FACTORES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto

| | | |
|---------|--------------|--|
| Elabora | A. Becerra | |
| Revisa | L. Perez | |
| Aproba | O. Castañeda | |

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------------------|-----------------|
|  <p>“EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD” GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p> |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | PROCESO COMPETITIVO | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO |
| | | | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 25 de 28 |
| GESTION EN CONTRATACIÓN | SIG-GC-MC-00 /Versión 0 | 2023 | | |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | <i>*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DIAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ*</i> | | |



sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.



Participantes. Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la invitación.

12.1 REQUISITOS HABILITANTES

A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y JURIDICO QUE EL OFERENTE DEBERA APORTAR CON SU OFERTA.

- Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad según anexo.
- Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificados de Existencia y Representación Legal. Se verificará en línea a través del SECOP II. Confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado mínimo al año 2022, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:
 - Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro
 - Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del convenio o convenio a suscribir
- Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan
- Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
- Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

| | | |
|---------|--------------|---|
| Elaboró | A. Becerra | |
| Revisó | L. Perez |  |
| Aprobó | O. Castañeda |  |

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------------------|-----------------|
|  <p>“EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD” GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p> |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | PROCESO COMPETITIVO | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO |
| | | | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 26 de 28 |
| GESTION EN CONTRATACIÓN | SIG-GC-MC-00 /Versión 0 | 2023 | | |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | <i>“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR “PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES” CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ”</i> | | |

11. Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
12. Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
13. El oferente deberá aportar con su oferta copia de los Estatutos de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro.
14. La ESAL deberá certificar que Cuenta con la capacidad técnica, administrativa, logístico operativa para la atención integral inmediata a 15 personas.

B. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Anexar Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de DICIEMBRE de 2022, certificados y dictaminados.

- a. Total Patrimonio igual o superior a 50% del presente proceso
- b. Total Activo Corriente igual o superior a 50% del presente proceso
- c. Total Pasivo Corriente. No superior al 20% del valor total del patrimonio.

Cuando la entidad no aporte estados financieros clasificados, certificados y dictaminados, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

C. EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar COMO MÍNIMO TRES (03) Contratos o Convenios con Entidades Públicas Gubernamentales o Privadas cuyo objeto este relacionado con la prestación de servicios a adultos mayores, convenios ejecutados Y terminados a conformidad, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones o documentos soportes en debida forma de la experiencia a acreditar.



12.2 FACTORES DE PONDERACIÓN Y PUNTAJE.

| FACTOR | PUNTAJE MAXIMO |
|---|-------------------|
| 12.2.1 Idoneidad | 10 Puntos |
| 12.2.2 Lugar de Domicilio de oferente | 40 Puntos |
| 12.2.3 Criterios de calidad de la Propuesta Técnica | 30 puntos |
| 12.2.4 Aportes Adicionales | 20 Puntos |
| Total | 100 Puntos |

12.2.1 FACTOR DE IDONEIDAD.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por

| | | |
|---------|-------------|--|
| Elaboró | A.Becerra | |
| Revisó | L.Perez | |
| Aprobó | O.Castañeda | |

| | | | | |
|--|--|--|-----------------------------------|-----------------|
|  "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023 |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | PROCESO COMPETITIVO | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO |
| | | | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 27 de 28 |
| GESTION EN CONTRATACIÓN | SIG-GC-MC-00 /Versión 0 | 2023 | | |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | <i>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACA"</i> | | |

tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de **Diez puntos (10 puntos)** los cuales serán asignados de la siguiente manera:

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE MAXIMO |
|--|------------------|
| Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo superior a 10 años de su registro y creación. Así mismo dentro de las actividades que desarrolla en cumplimiento de su objeto social deberá contemplar específicamente actividades de protección especial adultos mayores. | 10 |
| Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo superior a 5 años de su registro y creación. Así mismo dentro de las actividades que desarrolla en cumplimiento de su objeto social deberá contemplar específicamente actividades de protección especial adultos mayores. | 7 |
| Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo inferior a 5 años de su registro y creación. Así mismo dentro de las actividades que desarrolla en cumplimiento de su objeto social deberá contemplar específicamente actividades de protección especial adultos mayores | 5 |
| TOTAL PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR POR ESTE CRITERIO | 10 PUNTOS |

12.2.2 LUGAR DE DOMICILIO DEL OFERENTE

A los oferentes que tengan domicilio de operación y acción en la región según conste en el certificado de la cámara de comercio expedido con anterioridad a la fecha de la apertura de la convocatoria se le otorgaran 40 puntos



12.2.3 CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA.



a. DOTACIÓN E INVENTARIO APORTADO POR LA ESAL.

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD APORTADA | | |
|--|-------------------|----------|------------|
| | (1 a 5) | (6 a 10) | Más de 10. |
| | PUNTAJE ASIGNADO | | |
| ELECTRODOMESTICOS | 2 | 3 | 5 |
| APARATOS ELECTRÓNICOS, TECNOLÓGICOS, DIGITALES DE USO DOMÉSTICO. | 2 | 3 | 5 |
| TOTAL PUNTAJE A OTORGAR POR ESTE CRITERIO | | | 10 |

b. PERSONAL ADICIONAL OFERTADO.

| CARGO | FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA | PUNTAJE A ASIGNAR |
|--|--|-------------------|
| AUXILIAR DE ENFERMERIA | Con mínimo 3 años haber de experiencia con mínimo un curso en el cuidado, manejo y seguridad del adulto mayor. | 10 PUNTOS |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS (ECONOMAS) | Anexar las hojas de vida del personal adicional manipulador de alimentos CON SU CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS AL DIA. | 10 PUNTOS |
| TOTAL PUNTAJE A OTORGAR POR ESTE CRITERIO | | 20 |

| | | |
|---------|-------------|---|
| Elaboró | A.Becerra | |
| Revisó | L.Perez |  |
| Aprobó | O.Castañeda |  |

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------------------|-----------------|
|  <p>"EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p> |  | ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA | PROCESO COMPETITIVO | |
| | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | ESTUDIO PREVIO |
| | | | Proceso No. ALM-PC-CA-003-2023 | Página 28 de 28 |
| GESTION EN CONTRATACIÓN | SIG-GC-MC-00 /Versión 0 | 2023 | | |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN | | <p>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DIAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"</p> | | |


12.2.3 APORTES ADICIONALES DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO.

| CRITERIO | MAXIMO PUNTAJE |
|--|------------------|
| Proporcione los elementos de aseo y asegure el mantenimiento rutinario de instalaciones. | 5 |
| Proporcione medicamentos necesarios por persona que no están cubiertos por el post (ocasionales) | 5 |
| Compromiso a pagar los servicios públicos luz, AAA, gas, televisión por cable. | 10 |
| TOTAL PUNTAJE A OTORGAR POR ESTE CRITERIO | 20 PUNTOS |


13. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa; lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Convenio de Asociación con persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro ESAL para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público, en cuyo caso NO APLICAN LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

Almeida, Septiembre 05 de 2023,


LINA MARCELA PEREZ ALZATE
 Secretaria de Gobierno y Participación
 Almeida - Boyacá.

| | Elaboró: | Revisó: | Aprobó: |
|---------|---|---|---|
| NOMBRE | ALEXANDER BECERRA ALFONSO | LINA MARCELA PEREZ ALZATE | ORLANDO CASTAÑEDA MONTENEGRO |
| FUNCIÓN | Profesional en Contratación | Secretaría de Gobierno y Participación | Acalde Municipal |
| FECHA | 05/09/2023 | 05/09/2023 | 05/09/2023 |
| FIRMA |  |  |  |

| | | |
|---------|--------------|---|
| Elaboró | A. Becerra | |
| Revisó | L. Perez |  |
| Aprobó | O. Castañeda | |